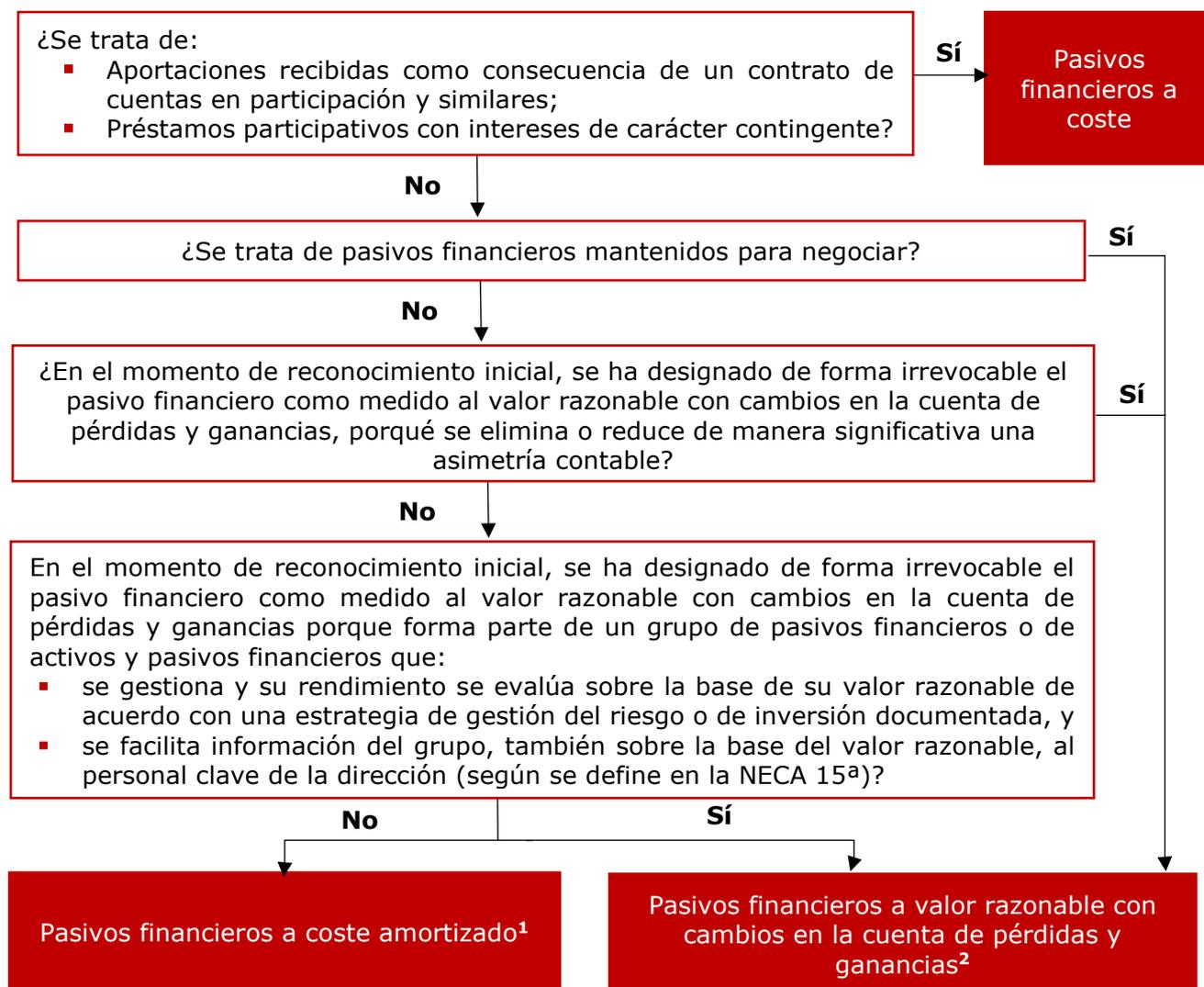


# ? 203

## ¿En qué categoría debe incluirse un pasivo financiero a los efectos de su valoración?



<sup>1</sup> Con carácter general los débitos por operaciones comerciales y no comerciales se incluyen en esta categoría.

<sup>2</sup> Opcionalmente y de forma irrevocable, se podrán incluir en su integridad en esta categoría los pasivos financieros híbridos, cuando se cumplan los requisitos que permiten no segregar el derivado implícito del pasivo financiero contrato principal.

**Base normativa:** NRV 9ª.3 Pasivos financieros del PGC, modificada por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, con fecha de entrada en vigor para los ejercicios que se inicien a partir del 1/01/21.

**Pregunta publicada por cortesía del Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya.**

**Si quiere consultar más preguntas, haga clic [aquí](#)**

29 de marzo de 2021

